



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/053
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/005
Fecha:	27/07/2022

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 05 de julio de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en SOLAR [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 1,413.5274 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con el fin de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el proceso de concepción del desarrollo sustentable.

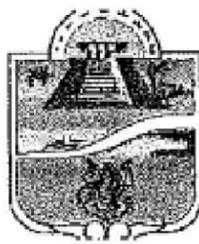
**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas y aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras de actividad de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública [REDACTED] (VIGESIMO QUINTO)(LETRA C)(DOS MIL VEINTIDOS) con fecha de 27 de abril de 2022, en la clave catastral [REDACTED] que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] con una superficie total del predio de 1,413.5274 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable le OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 1,413.5274 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED], debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las condicionantes.

CONDICIONANTES:

1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades de [REDACTED], deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros



# H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2022/053
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2022/005
Fecha:	27/07/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 06 de julio de 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado **DEBERÁ** llevar a cabo la **REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN** del ejemplar.

7.- **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR S.A. DE C.V.** deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la infiltración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR S.A. DE C.V.** deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

12.- **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SELVA MAR S.A. DE C.V.** una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constatación de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de **SEIS MESES**, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTALACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE SEGUN EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE OTRAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES